

**Proyecto de construcción para la supresión del
paso a nivel del P.K. 225/066 de la línea
Madrid-Chamartín – Hendaya. Término municipal
de Matapozuelos (Valladolid)**

TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAPOZUELOS

Provincia: VALLADOLID

**DOCUMENTO E-1
ANEJO DE EXPROPIACIONES
ETRS89**

MAYO 2023

DOCUMENTO E1

ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO..... 3

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE ANEJO..... 3

1.3. AFECCIONES..... 4

1.4. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS 4

1.5. EXPROPIACIÓN 4

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES..... 6

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES..... 6

1.8. PLANOS PARCELARIOS. 6

1.9. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS..... 7

1.10. PRECIOS UNITARIOS 8

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 8

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 8

3. PLANOS DE EXPROPIACIÓN 8

4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS 9

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 11

APÉNDICE 2. PLANOS DE EXPROPIACIÓN 13

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La solución elegida para la supresión del paso a nivel en el P.K. 225/066 de la línea Madrid-Chamartín - Hendaya. Término Municipal de Matapozuelos (Valladolid), consiste en la construcción de un nuevo vial que incluye un paso superior para solventar el cruce con las vías, y que brinda acceso a las parcelas y edificaciones que quedarían sin comunicación tras las tareas de supresión. Esta solución es la que se desarrolla en el presente Proyecto Constructivo.

Se ha previsto una solución de trazado en planta que, iniciándose en la margen izquierda, mediante un trazado con curvas de radio mínimo veinticinco metros (25 m.) y alineaciones rectas, cruza oblicuamente la vía, a la altura del p.k. 224+619.

En los extremos del nuevo camino se prevén ensanchamientos para facilitar las eventuales maniobras de cambio de sentido, y también se ha previsto el desvío del camino de concentración localizado en la margen izquierda de la vía, con un ancho de seis metros (6 m).

El paso superior consiste en un tablero con un esviaje que varía entre 55.88º en el estribo 1 y 43.72º en el estribo 2 formado por seis vigas prefabricadas de 1.20 metros de canto con un intereje variable entre 1.90 metros en el eje del estribo 1 y 2.31 metros en el eje del estribo 2. La disposición de las vigas en planta es abanicada, variando su longitud entre 21.77 y 23.36 metros, que respetando una entrega de 0.35 m resultan en una luz de cálculo de entre 21.07 y 22.66 metros.

La pendiente longitudinal es del 3.2 %, creciente en sentido de avance del PK.

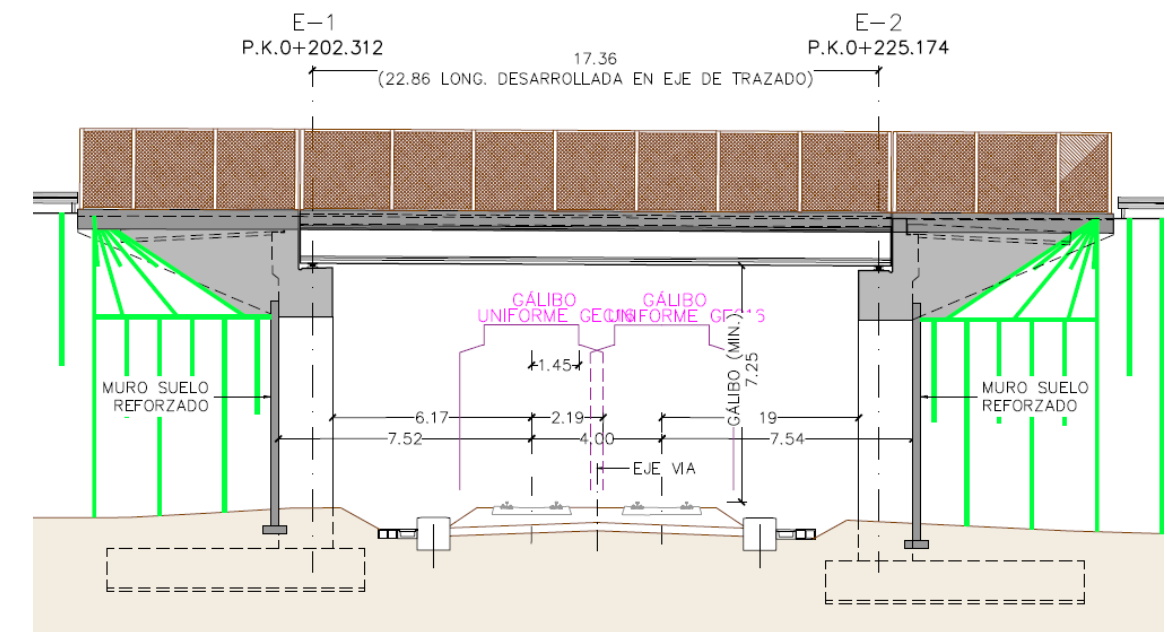


Ilustración 1. Alzado general de la estructura

La sección transversal del paso es de ancho variable, adaptándose a la geometría del trazado y permitiendo a cada lado la disposición de dos bandas de 0.90 m para la ubicación de una barrera antivandálica y un pretil metálico. La calzada está formada por dos carriles de 4.00 m. Por todo lo anterior resulta un ancho mínimo de 10.16 m y máximo de 12.21 m, medido según la perpendicular al eje de trazado.

Los trabajos correspondientes a la ejecución del nuevo vial, así como la estructura conllevan las siguientes actuaciones:

- Movimiento de tierras. Comprende la ejecución de excavaciones en tierra vegetal, de desmonte en suelo y de terraplenes con material procedente de canteras.
- Drenaje longitudinal. Construcción de las obras de drenaje longitudinal. Las cuales consistirán en cunetas.
- Firmes. Incluye la formación del firme del nuevo vial mediante zahorra artificial y mezcla bituminosa en caliente.
- Estructuras. Incluye la construcción de un paso superior sobre la vía.
- Señalización, balizamiento y defensas. Se incluye dentro de esta actividad, las señalizaciones vertical y horizontal a lo largo del nuevo vial y en los puntos de cruce con las vías existentes.

- Reposición de instalaciones ferroviarias. Se incluye en este capítulo el levante de las instalaciones ferroviarias del paso a nivel tales como desvío de cableado, levante del enmaderamiento del paso a nivel, cierre del paso a nivel, etc.
- Servicios afectados. Comprende las actividades necesarias para la protección y/o reposición de servicios interceptados por la traza.



Ilustración 2. Planta general solución propuesta

1.3. AFECCIONES

Las obras necesarias para llevar a cabo la supresión del paso a nivel en el P.K. 225/066 de la línea Madrid-Chamartín - Hendaya suponen afecciones sobre las propias redes de fibra óptica, eléctrica, bloqueo comunicaciones propias de ADIF.

Tanto la canalización de fibra óptica como la línea de bloqueo y comunicaciones discurren pegadas a las vías a ambos lados, dentro del Dominio Público Ferroviario, y no se requiere nuevas expropiaciones u ocupaciones temporales. Sin embargo, la red eléctrica aérea de 45 KV existente en el entorno intercepta el trazado del vial en el terraplén de acceso a la estructura, quedando un gálibo insuficiente bajo los cables, y siendo necesario el soterramiento de un tramo de red con la correspondiente ocupación temporal de la zona.

Por tanto, se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas y por los datos tomados en el terreno, que se definen gráficamente en los planos.

Servicios L. E.	BT			
	EXPROPIACIÓN Poste/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Soterradas	4 m ²	Banda de 1m a cada lado del eje.	Banda de 3m a cada lado del eje	

1.4. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente a las obras para la supresión del paso a nivel en el P.K. 225/066 de la línea Madrid-Chamartín - Hendaya. Dichos terrenos pertenecen, en su totalidad, administrativamente al municipio de Matapozuelos, Comunidad Autónoma de Castilla y León.

1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación (poligonal de expropiación) con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del presente anejo, siguiendo las indicaciones del siguiente cuadro:

En los tramos de Plataforma en tierras (Caminos)	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más de 1 metro
En los terraplenes de acceso al Paso Superior	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada (pie de talud o pie de muro), más de 3 metros

Conforme a las indicaciones anteriores, dicha línea perimetral de expropiación queda definida por los puntos de referencia cuyas coordenadas se muestran a continuación en la siguiente tabla.

PTO	x	y
1	350303.791	4589259.716

PTO	x	y
2	350301.636	4589251.274
3	350299.121	4589244.088
4	350296.066	4589237.548
5	350291.655	4589230.301
6	350287.717	4589225.161
7	350279.826	4589216.687
8	350272.757	4589210.632
9	350265.893	4589205.823
10	350254.393	4589199.681
11	350246.572	4589196.993
12	350234.331	4589194.252
13	350215.628	4589193.328
14	350202.361	4589194.513
15	350195.001	4589175.644
16	350193.917	4589170.911
17	350188.366	4589157.303
18	350178.038	4589161.332
19	350182.937	4589173.665
20	350183.547	4589176.761
21	350183.446	4589180.415
22	350182.571	4589183.876
23	350180.861	4589187.014
24	350178.450	4589189.665
25	350174.833	4589191.879
26	350126.719	4589203.491
27	350090.533	4589213.106
28	350084.378	4589214.116
29	350064.246	4589216.052
30	350044.707	4589222.525
31	350022.209	4589224.917
32	350023.343	4589237.948
33	350045.916	4589236.158
34	350066.288	4589239.082
35	350096.840	4589236.194
36	350145.614	4589238.856
37	350187.474	4589240.042
38	350193.422	4589240.943
39	350199.146	4589242.777
40	350203.706	4589245.188
41	350207.812	4589248.293
42	350211.384	4589252.015
43	350215.200	4589257.559
44	350221.423	4589272.611

PTO	x	y
45	350231.756	4589268.581
46	350226.952	4589255.287
47	350223.629	4589249.037
48	350218.444	4589235.746
49	350239.598	4589241.264
50	350259.070	4589259.192
51	350263.526	4589262.103
52	350268.324	4589267.412
53	350280.890	4589287.591
54	350301.977	4589325.299
55	350301.667	4589325.421
56	350302.754	4589334.953
57	350304.494	4589341.991
58	350310.712	4589361.243
59	350332.361	4589417.334
60	350340.082	4589435.763
61	350347.128	4589454.634
62	350356.649	4589472.469
63	350373.050	4589508.875
64	350381.546	4589530.128
65	350381.898	4589529.990
66	350386.370	4589540.013
67	350392.087	4589558.236
68	350397.777	4589558.236
69	350401.778	4589583.616
70	350405.858	4589588.536
71	350408.278	4589608.176
72	350412.298	4589623.746
73	350414.308	4589634.486
74	350441.998	4589629.785
75	350449.012	4589630.126
76	350465.811	4589627.712
77	350486.236	4589628.529
78	350506.678	4589625.331
79	350525.587	4589617.193
80	350544.918	4589613.946
81	350564.641	4589611.749
82	350562.107	4589596.754
83	350523.221	4589603.252
84	350502.703	4589601.982
85	350479.736	4589606.094
86	350479.861	4589606.832
87	350463.483	4589614.318

PTO	x	y
88	350449.570	4589616.627
89	350444.272	4589616.476
90	350437.391	4589614.587
91	350432.727	4589611.859
92	350428.377	4589607.460
93	350425.337	4589602.050
94	350386.565	4589503.606
95	350384.511	4589495.862
96	350338.888	4589371.699
97	350330.898	4589353.243
98	350322.252	4589335.037
99	350317.141	4589325.130
100	350316.472	4589324.720

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros de la citada Ley afecta a una superficie de 20.998 m², de los cuales el 100,00% corresponden a terrenos catalogados como suelo rural o rústico.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en el proyecto se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANO (m ²)	SUELO SIN CATALOGACIÓN CATASTRAL (m ²)	TOTAL (m ²)
Matapozuelos	20.998	-	-	20.998

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

En este proyecto no se prevé la imposición de servidumbres.

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 11.437 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANO (m ²)	TOTAL (m ²)
Matapozuelos	11.437	-	11.437

1.8. PLANOS PARCELARIOS.

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) del M^o. De Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los

Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1000 (Original A3), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono y parcela para las parcelas de naturaleza rústica y referencia catastral para las parcelas de naturaleza urbana.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS

METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en la Ley 2/2008, de 20 de junio y el RD Ley 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Las parcelas colindantes serán afectadas en dos puntos críticos, el camino anti

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.10. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

APROVECHAMIENTO REAL
Rural [Pastos 00]
Rural [Prados o Praderas]
Rural [Improductivo]
Rural [Vía de comunicación de dominio público]
Rural [Vía férrea]
Urbanizado [Suelo sin Edificar]
Urbanizado [Industrial]
Urbanizado [Residencial]

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) del Mº de Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

3. PLANOS DE EXPROPIACIÓN

En el Apéndice II del presente Anejo se incluyen los siguientes planos:

1. PLANO DE SITUACIÓN.
2. PLANO DE CONJUNTO.

3. PLANOS DE TRAZADO.

3.1. PLANTA GENERAL.

3.2. PERFILES LONGITUDINALES.

3.3. SECCIONES.

4. ORTOFOTOPLANOS, con la traza superpuesta, sin sombreados, a escala 1:1.000.

5. PLANOS DE EXPROPIACIONES, a escala 1:1.000.

4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS

Según el análisis de las parcelas afectadas, se observa que no se verá afectada ninguna edificación existente.

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

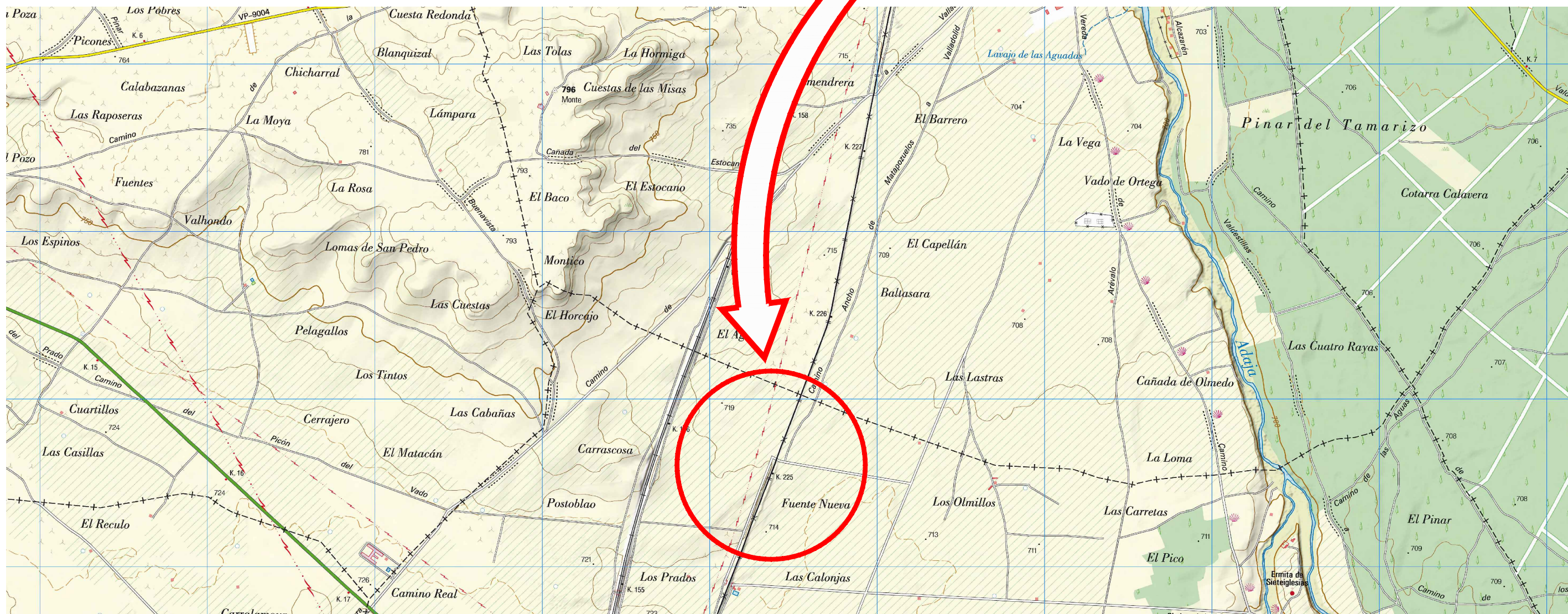
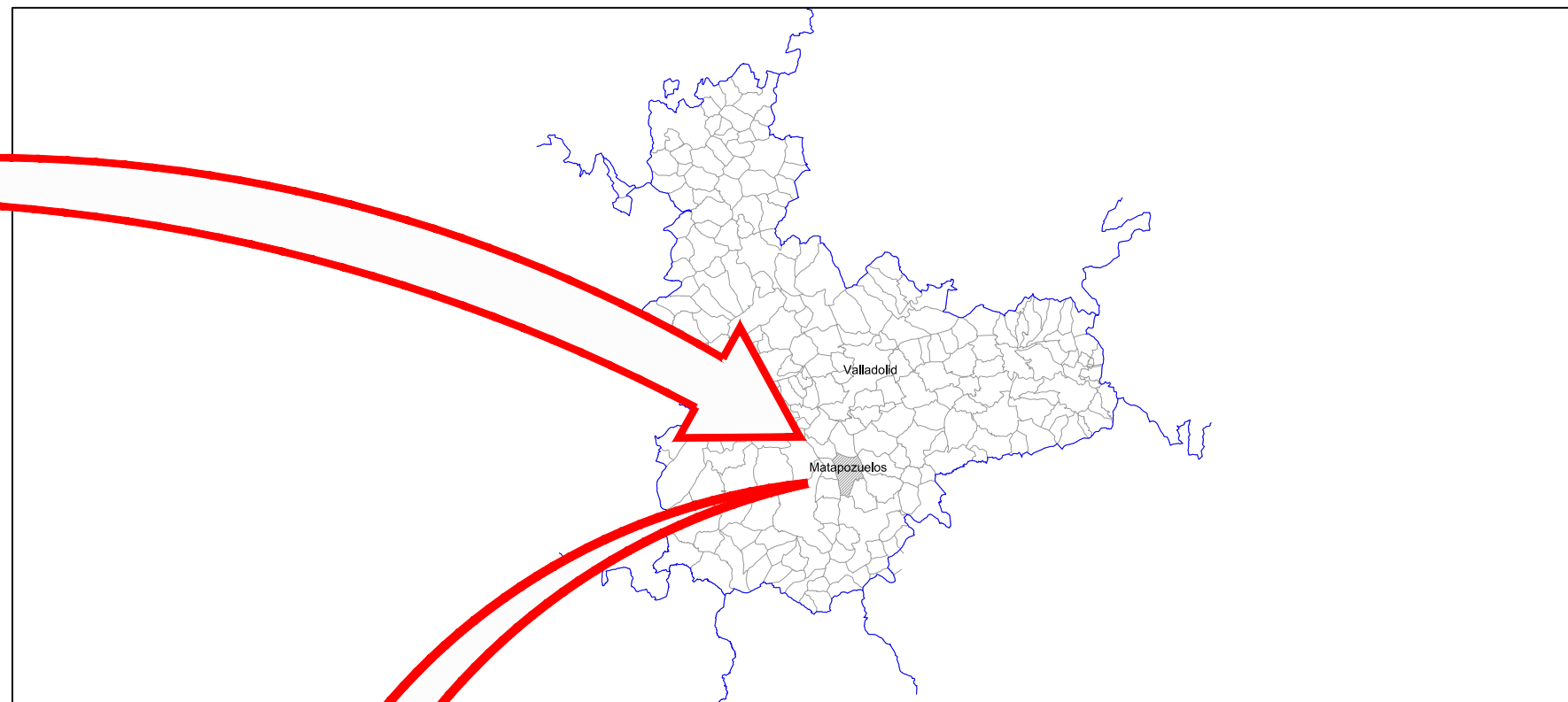
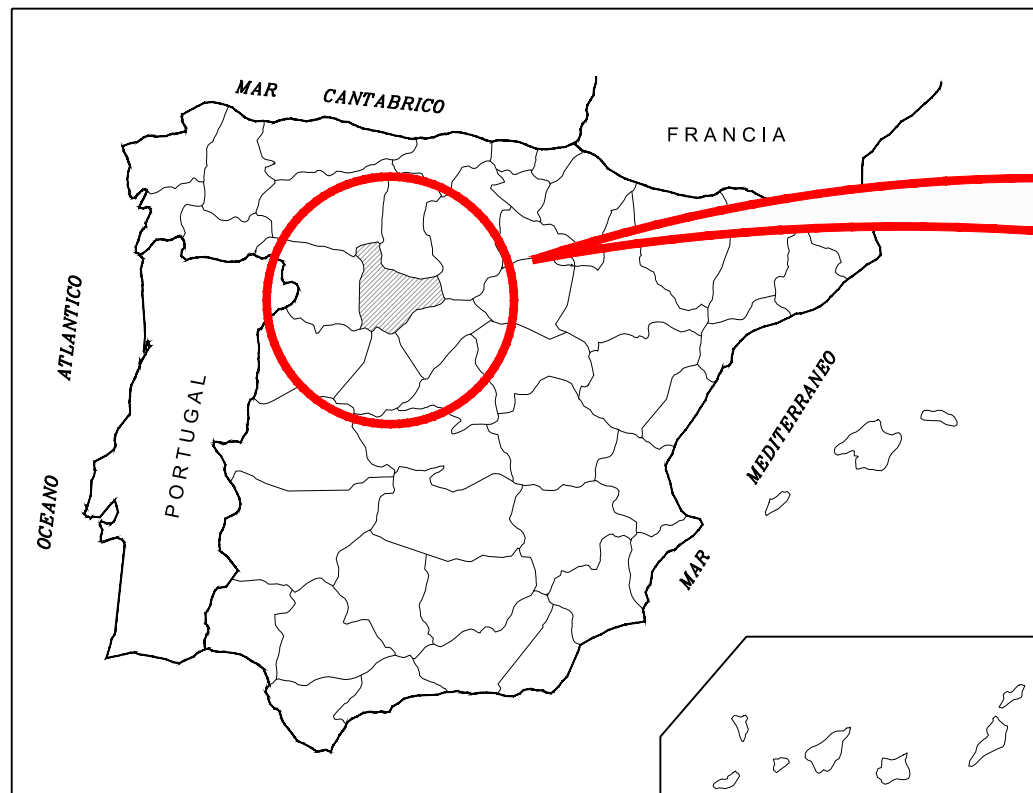
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: Proyecto de construcción para la supresión del paso a nivel del P.K. 225/066 de la línea Madrid-Chamartín – Hendaya, término municipal de Matapozuelos (Valladolid)

MUNICIPIO: Matapozuelos

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFECCIONES (m ²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-47.0822-0001	501	53	Eusebio Fuentes Inaraja CI Iglesia 12 Matapozuelos 47230 Valladolid	Eusebio Fuentes Inaraja CI Iglesia 12 Matapozuelos 47230 Valladolid	230605	a	V-02	V-Viña Secano	1	0	3766	3767	Rural	1
X-47.0822-0002	501	58	Santos Teodoro González Martín CI ventosa 18 Matapozuelos 47230- Valladolid; Manuela Lidia González Martín CI Iglesia 12 pl:01 Matapozuelos 47230- Valladolid	Santos Teodoro González Martín CI ventosa 18 Matapozuelos 47230- Valladolid; Manuela Lidia González Martín CI Iglesia 12 pl:01 Matapozuelos 47230- Valladolid	30558	b	V-02	V-Viña Secano	1726	0	719	2445	Rural	1
X-47.0822-0003	501	59	Santos Teodoro González Martín CI ventosa 18 Matapozuelos 47230- Valladolid; Manuela Lidia González Martín CI Iglesia 12 pl:01 Matapozuelos 47230- Valladolid	Santos Teodoro González Martín CI ventosa 18 Matapozuelos 47230- Valladolid; Manuela Lidia González Martín CI Iglesia 12 pl:01 Matapozuelos 47230- Valladolid	293676		CR-03	CR – Labor o Labradío regadío	1904	0	6952	8856	Rural	1
X-47.0822-0004	501	66	Oscar Chacon Miguez CL Trébede 2 Es:E Pt:00 Pt:01 Simancas 47130 Valladolid	Oscar Chacon Miguez CL Trébede 2 Es:E Pt:00 Pt:01 Simancas 47130 Valladolid	78094		C-03	C – Labor o Labradía seco	404	0	0	404	Rural	2
X-47.0822-0005	501	96	María Socorro Catalina Arevalo Arevalo CI Valentin Arevalo 24 Matapozuelos 47230- Valladolid	María Socorro Catalina Arevalo Arevalo CI Valentin Arevalo 24 Matapozuelos 47230- Valladolid	324478	a	C-03	C – Labor o Labradía seco	7168	0	0	7168	Rural	1 - 2
X-47.0822-0006	501	97	Manuel Ruiz del Toro CI Santa María 21 pl: 03 pt: b Valladolid 47001	Manuel Ruiz del Toro CI Santa María 21 pl: 03 pt: b Valladolid 47001	26477		C-04	C – Labor o Labradío seco	301	0	0	301	Rural	1
X-47.0822-0007	501	9003	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste (Castilla y León, Galicia, Asturias) CL Uría s/n Estación Oviedo Pl:1 15211 Oviedo (Asturias)	Administrador de infraestructuras ferroviarias CI Hiedra 9 Estación de Chamartín Madrid 28036	116665		FF-00	FF – Vía Férrea	4707	0	0	4707	Rural	1 - 2
X-47.0822-0008	501	9010	Ayuntamiento de Matapozuelos Pz. G. Franco Matapozuelos 47230- Valladolid	Ayuntamiento de Matapozuelos Pz. G. Franco Matapozuelos 47230- Valladolid	7512		VT-00	VT – Vía de comunicación de dominio público	2000	0	0	2000	Rural	1
X-47.0822-0009	501	9011	Ayuntamiento de Matapozuelos Pz. G. Franco Matapozuelos 47230- Valladolid	Ayuntamiento de Matapozuelos Pz. G. Franco Matapozuelos 47230- Valladolid	13070		VT-00	VT – Vía de comunicación de dominio público	1266	0	0	1266	Rural	1
X-47.0822-0010	501	9012	Ayuntamiento de Matapozuelos Pz. G. Franco Matapozuelos 47230- Valladolid	Ayuntamiento de Matapozuelos Pz. G. Franco Matapozuelos 47230- Valladolid	7994		VT-00	VT – Vía de comunicación de dominio público	1521	0	0	1521	Rural	2

APÉNDICE 2. PLANOS DE EXPROPIACIÓN



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 225/066
 DE LA LÍNEA MADRID-CHAMARTÍN – HENDAYA,
 TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP

UTE

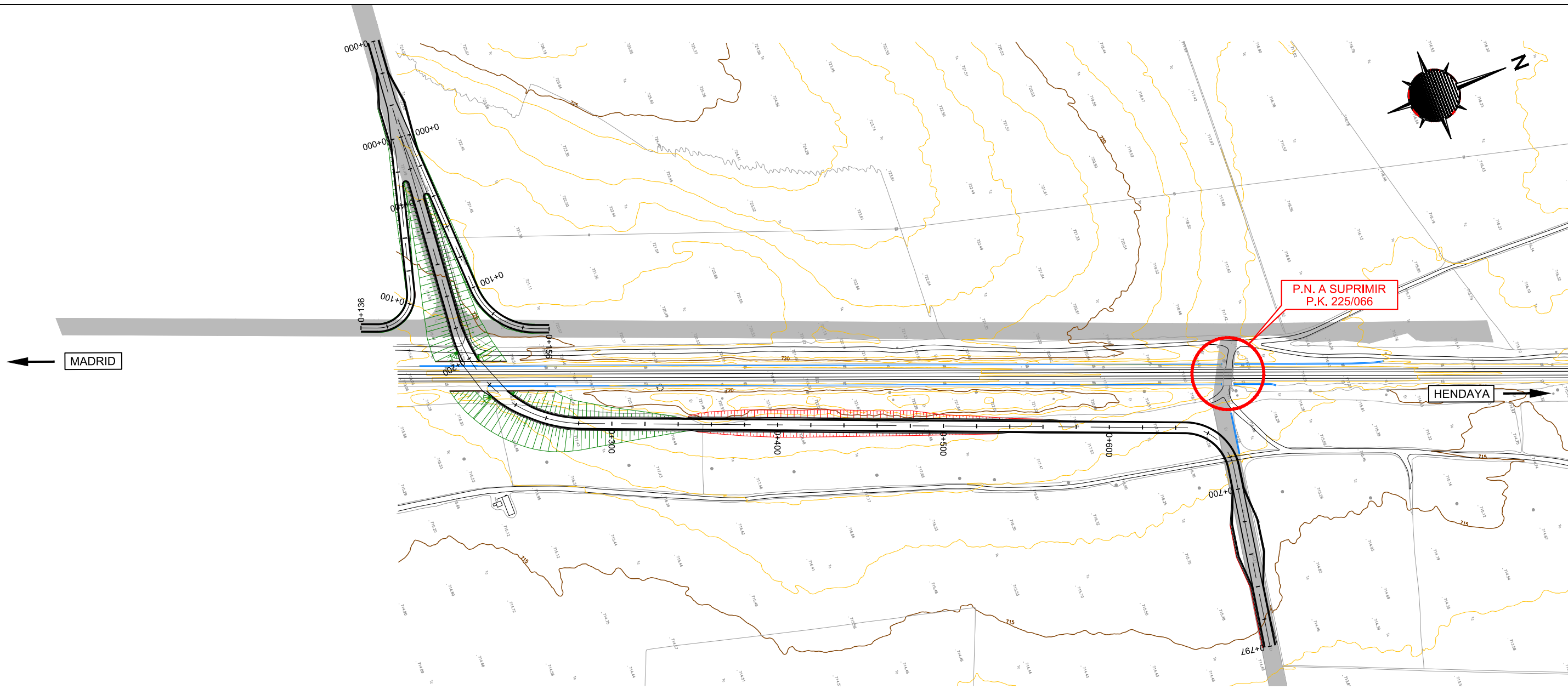
 FHECOR
 Ingenieros Consultores

ESCALA:
 1:25000
 NUMÉRICA

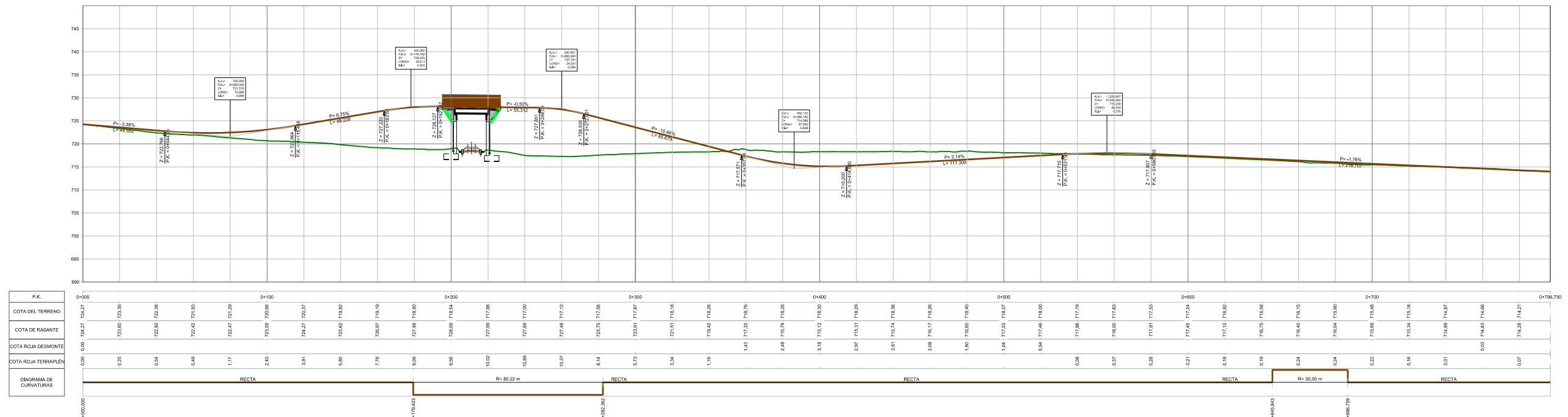
FECHA
 MAYO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
 DOC E-01.01
 Hoja 01 de 01



01_Eje_Principal



P.K.	0+000	0+050	0+100	0+150	0+200	0+250	0+300	0+350	0+400	0+450	0+500	0+550	0+600	0+650	0+700	0+750	0+796.700
COTA DEL TERRENO	724.27	723.55	722.26	721.85	720.86	720.37	719.52	718.19	716.54	714.56	712.17	709.32	706.04	702.36	698.28	693.71	689.64
COTA DE RASANTE	724.27	723.55	722.26	721.85	720.86	720.37	719.52	718.19	716.54	714.56	712.17	709.32	706.04	702.36	698.28	693.71	689.64
COTA ROJA DESMONTE	724.27	723.55	722.26	721.85	720.86	720.37	719.52	718.19	716.54	714.56	712.17	709.32	706.04	702.36	698.28	693.71	689.64
COTA ROJA TERRAPLEN	724.27	723.55	722.26	721.85	720.86	720.37	719.52	718.19	716.54	714.56	712.17	709.32	706.04	702.36	698.28	693.71	689.64
DIAGRAMA DE CURVATURAS	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA	RECTA



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 225/066
 DE LA LÍNEA MADRID-CHAMARTÍN - HENDAYA,
 TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP

UTE

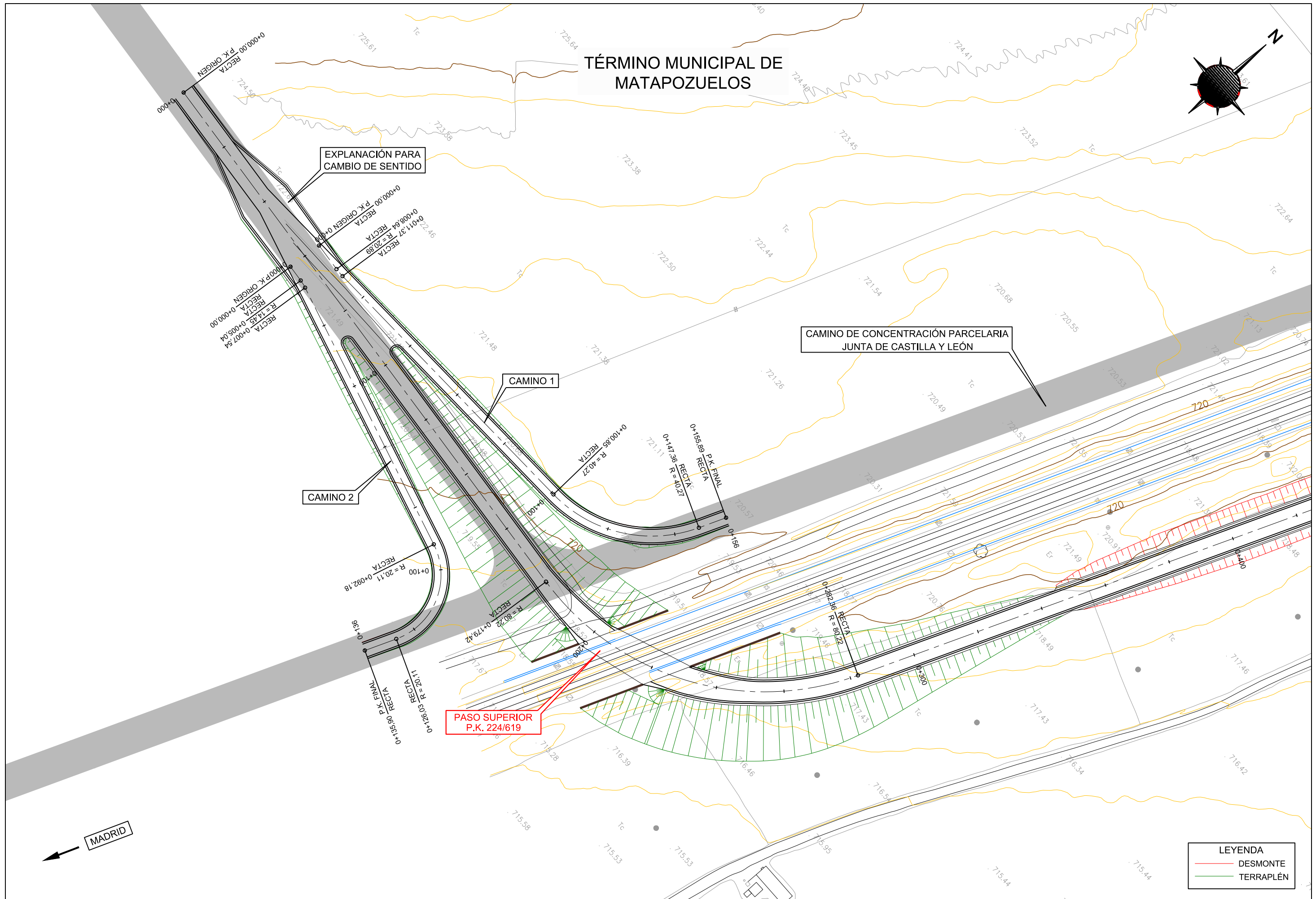
 FHECOR Ingenieros Consultores

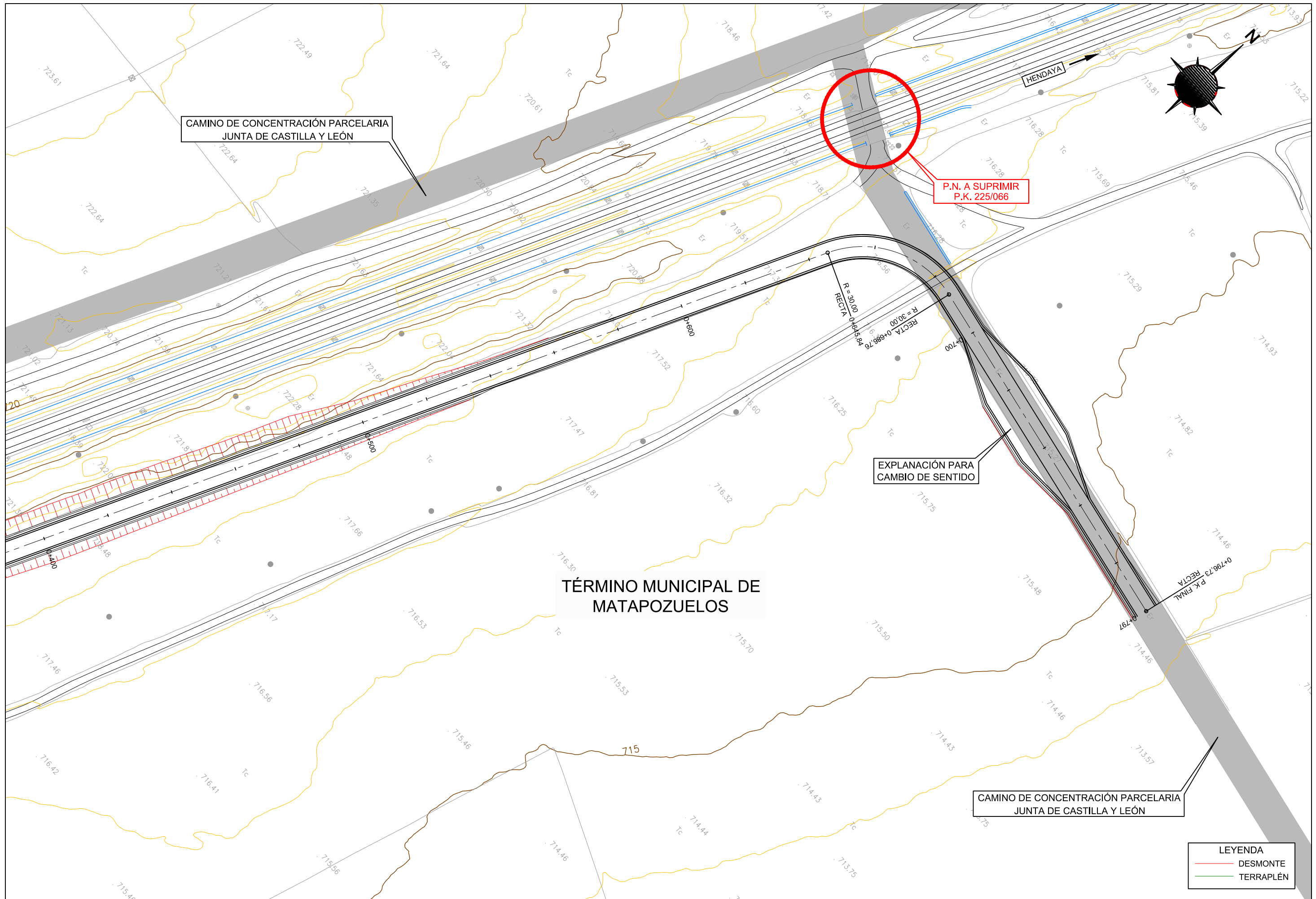
ESCALA:
 1:2500
 NUMÉRICA

FECHA
 MAYO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANO DE CONJUNTO

Nº DE PLANO
 DOC E-01.02
 Hoja 01 de 01





CAMINO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

P.N. A SUPRIMIR
P.K. 225/066

EXPLANACIÓN PARA
CAMBIO DE SENTIDO

TÉRMINO MUNICIPAL DE
MATAPOZUELOS

CAMINO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LEYENDA	
—	DESMONTE
—	TERRAPLÉN



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 225/066
 DE LA LÍNEA MADRID-CHAMARTÍN – HENDAYA,
 TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP

UTE

 FHECOR
 Ingenieros Consultores

ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA

 GRÁFICA

FECHA
 MAYO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
 DOC E-01.03
 Hoja 02 de 02

TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAPOZUELOS



EXPLANACIÓN PARA CAMBIO DE SENTIDO

CAMINO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CAMINO 1

CAMINO 2

PASO SUPERIOR P.K. 224/619

MADRID

LEYENDA	
—	DESMONTE
—	TERRAPLÉN



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 225/066 DE LA LÍNEA MADRID-CHAMARTÍN – HENDAYA, TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP

UTE

 FHECOR Ingenieros Consultores

ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 MAYO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO
 DOC E-01.04
 Hoja 01 de 02



CAMINO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

P.N. A SUPRIMIR
P.K. 225/066

EXPLANACIÓN PARA
CAMBIO DE SENTIDO

TÉRMINO MUNICIPAL DE
MATAPOZUELOS

CAMINO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LEYENDA
 — DESMONTE
 — TERRAPLÉN



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 225/066
 DE LA LÍNEA MADRID-CHAMARTÍN – HENDAYA.
 TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP

UTE

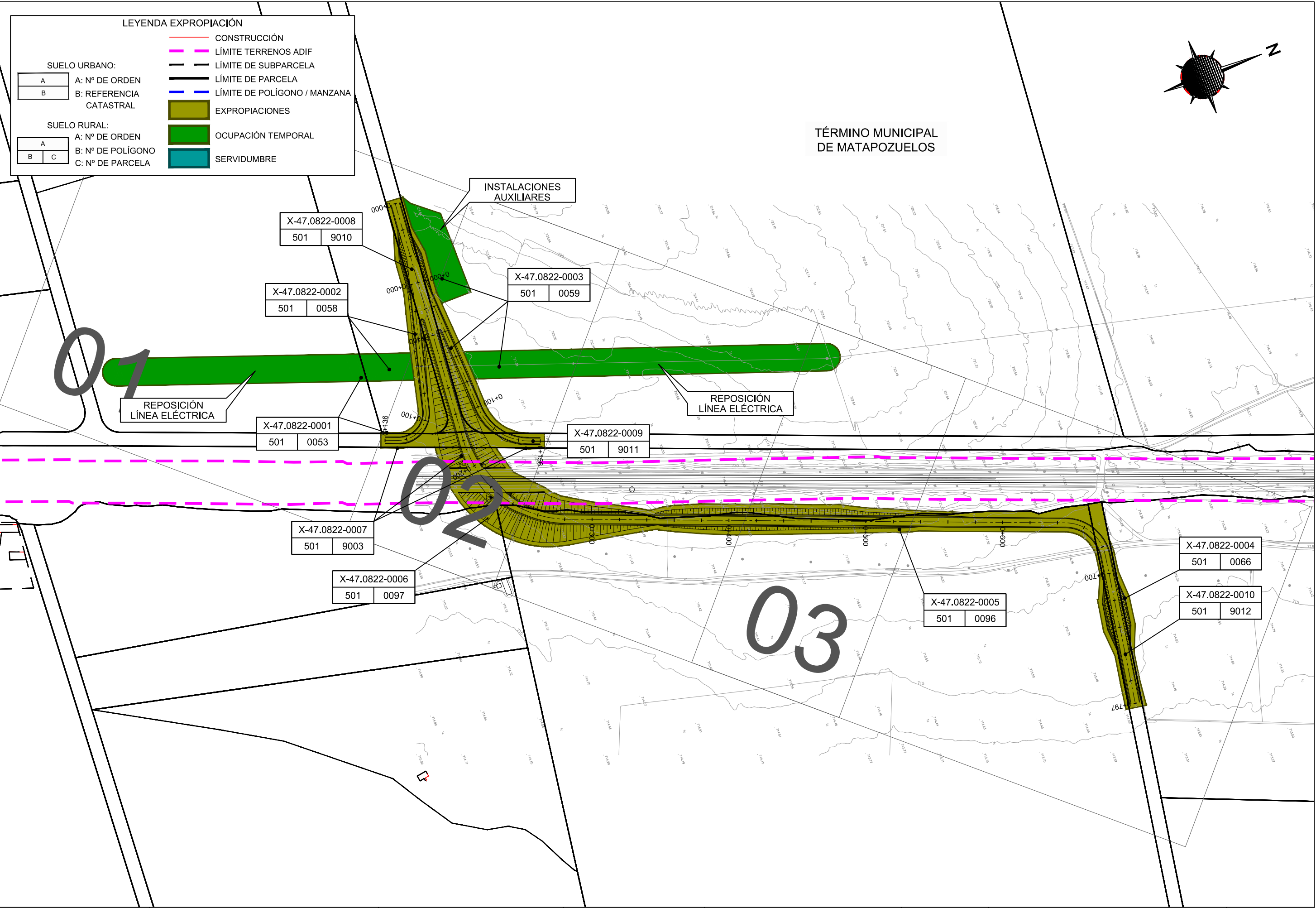
 FHECOR
 Ingenieros Consultores

ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 MAYO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO
 DOC E-01.04
 Hoja 02 de 02



LEYENDA EXPROPIACIÓN

— CONSTRUCCIÓN
 — LÍMITE TERRENOS ADIF
 — LÍMITE DE SUBPARCELA
 — LÍMITE DE PARCELA
 — LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA

SUELO URBANO:

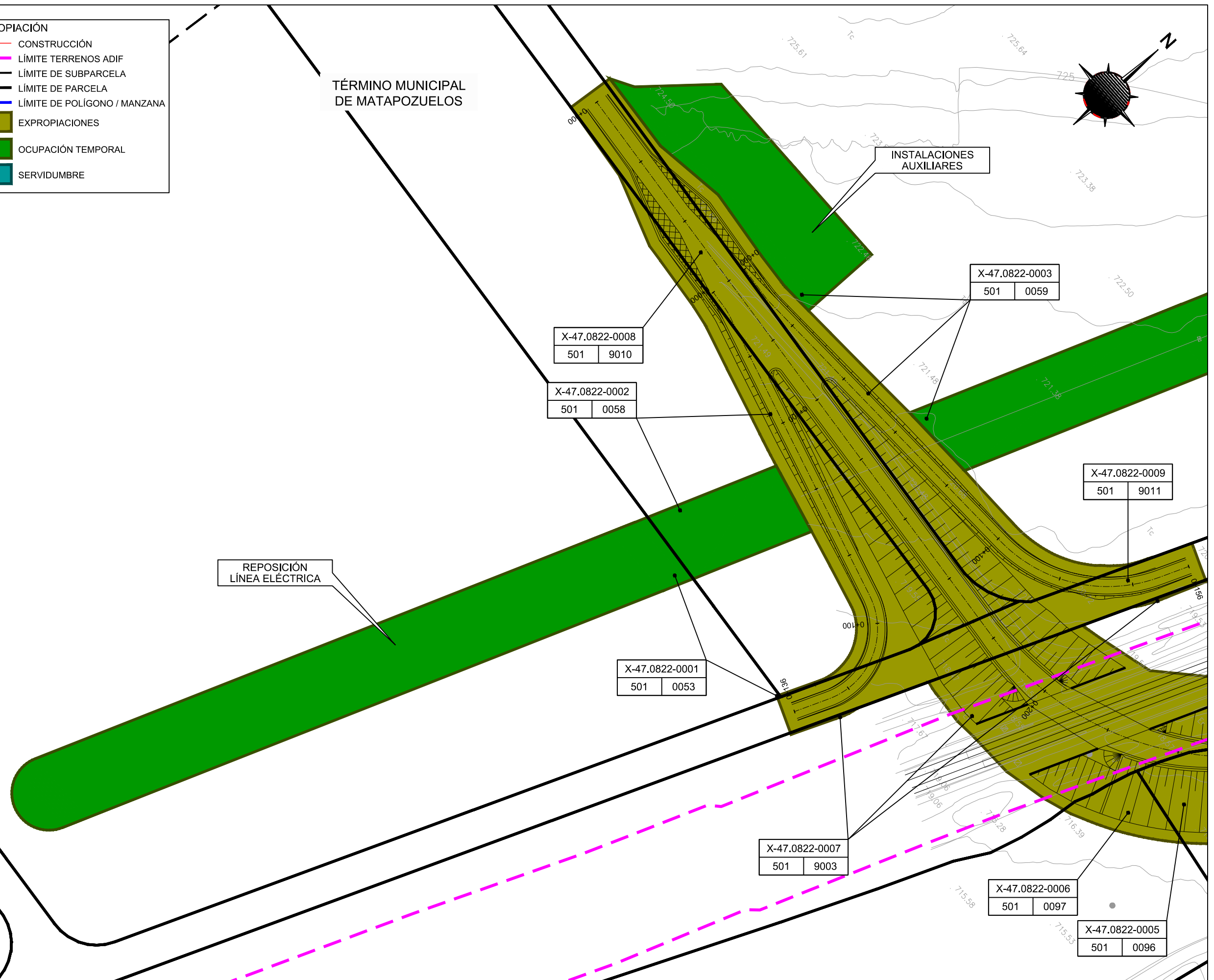
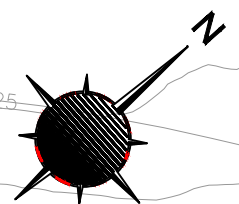
A	A: N° DE ORDEN
B	B: REFERENCIA CATASTRAL

SUELO RURAL:

A	A: N° DE ORDEN
B	B: N° DE POLÍGONO
C	C: N° DE PARCELA

■ EXPROPIACIONES
 ■ OCUPACIÓN TEMPORAL
 ■ SERVIDUMBRE

TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAPOZUELOS



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 225/066
 DE LA LÍNEA MADRID-CHAMARTÍN – HENDAYA,
 TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP

UTE

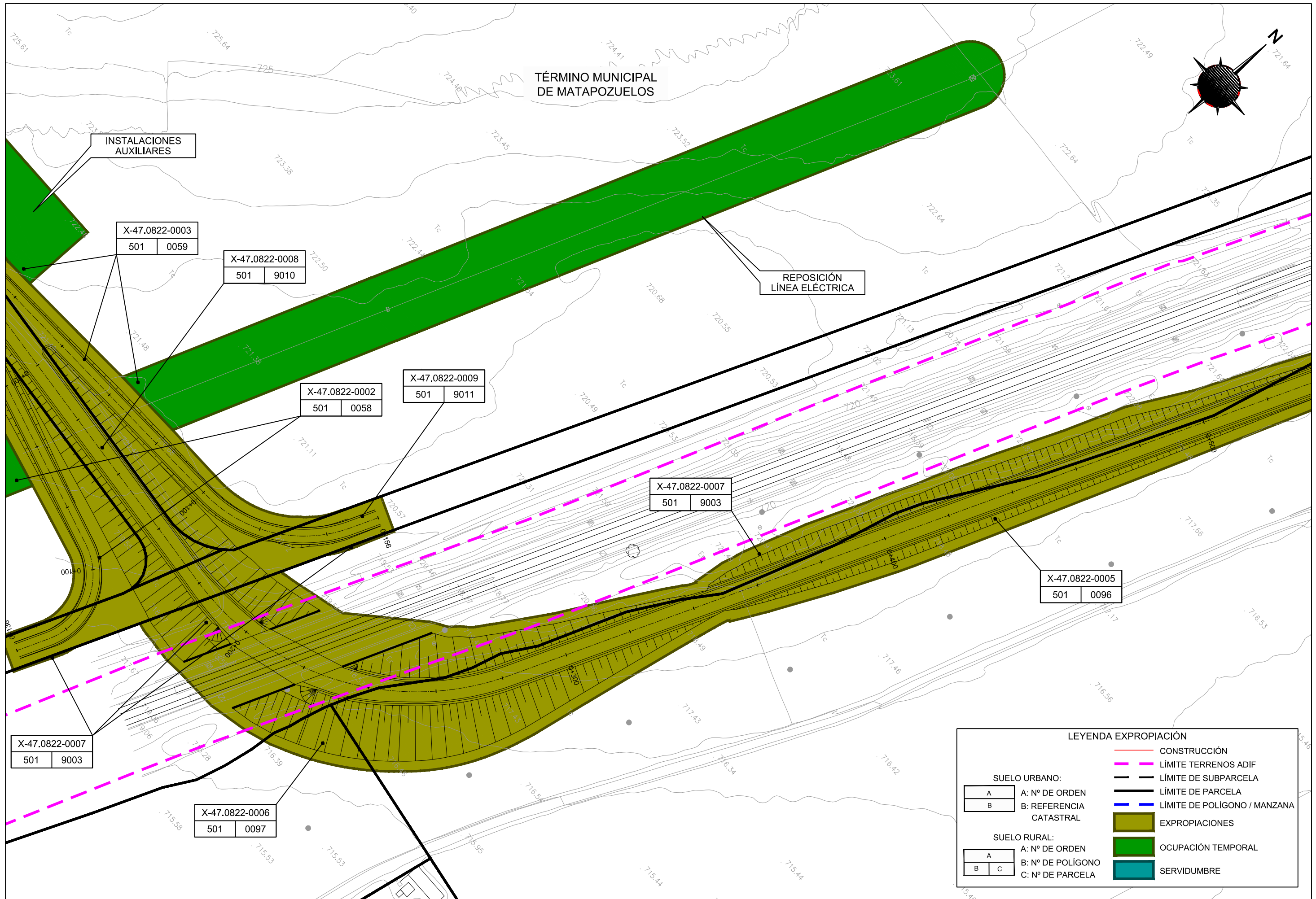
 GOC FHECOR
 Ingenieros Consultores

ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 MAYO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES PARCELARIO

Nº DE PLANO
 DOC E-01.05
 Hoja 01 de 03



X-47.0822-0007
501 | 9003

X-47.0822-0003
501 | 0059

X-47.0822-0008
501 | 9010

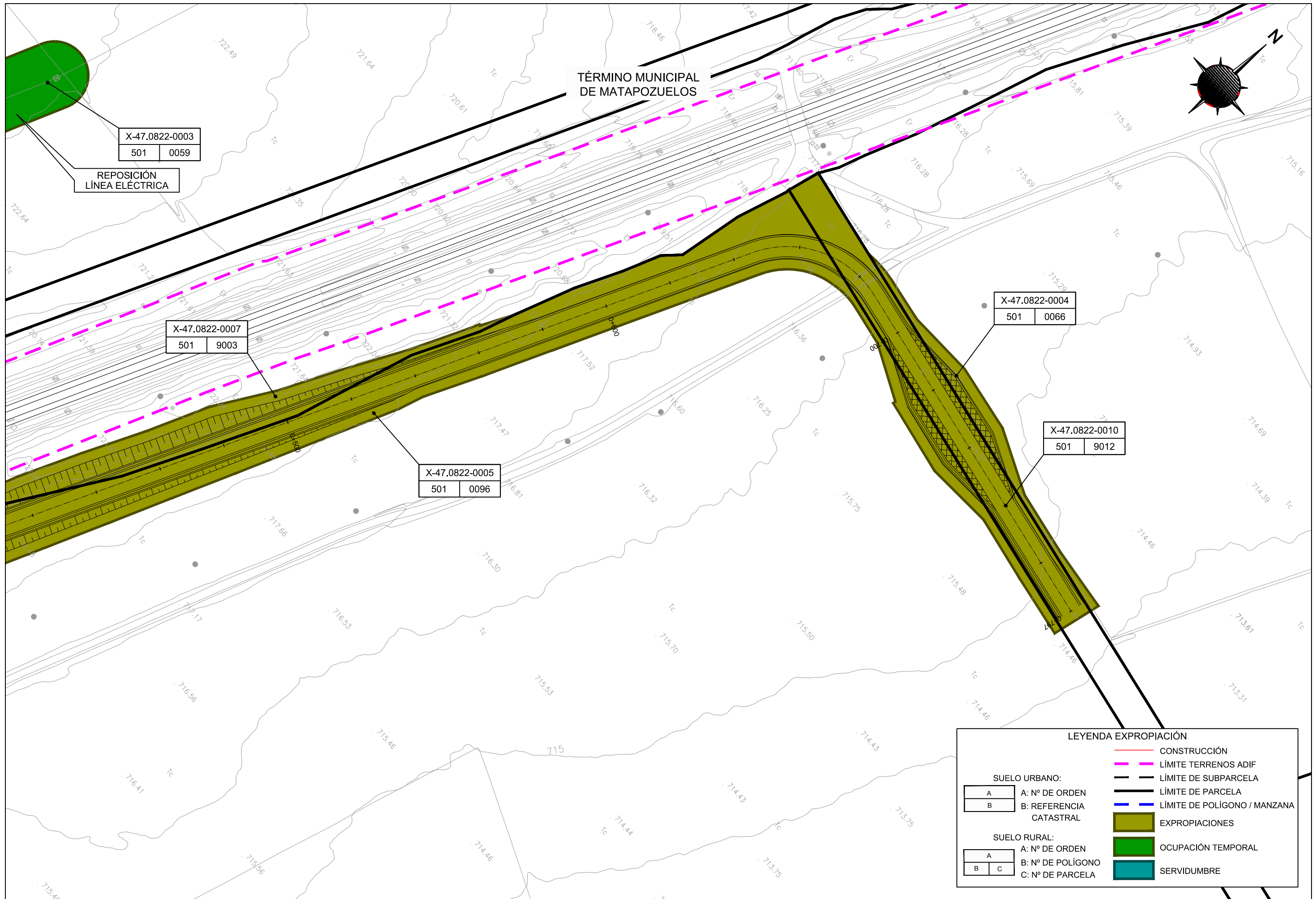
X-47.0822-0002
501 | 0058

X-47.0822-0009
501 | 9011

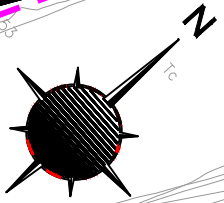
X-47.0822-0007
501 | 9003

X-47.0822-0005
501 | 0096

X-47.0822-0006
501 | 0097



TÉRMINO MUNICIPAL
DE MATAPOZUELOS



X-47.0822-0003
501 0059

REPOSICIÓN
LÍNEA ELÉCTRICA

X-47.0822-0007
501 9003

X-47.0822-0005
501 0096

X-47.0822-0004
501 0066

X-47.0822-0010
501 9012

SUELO URBANO:		SUELO RURAL:	
A	A: N° DE ORDEN	A	A: N° DE ORDEN
B	B: REFERENCIA CATASTRAL	B	B: N° DE POLÍGONO
		C	C: N° DE PARCELA

LEYENDA EXPROPIACIÓN	
	CONSTRUCCIÓN
	LÍMITE TERRENOS ADIF
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
	EXPROPIACIONES
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	SERVIDUMBRE



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 225/066
 DE LA LÍNEA MADRID-CHAMARTÍN – HENDAYA,
 TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP

UTE

ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 MAYO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PARCELARIO

Nº DE PLANO
 DOC E-01.05
 Hoja 03 de 03